



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/10/003/0/784

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **18 MAR 2011**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°27/10, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Ruta N°12, tramo: Nueva Palmira - Agraciada".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 4 de octubre de 2010, presentaron ofertas las siguientes firmas:
1) CONSORCIO TRACOVIA X S.C.; 2) TECHINT S.A.C.I.; 3) TECNIPISOS S.A.; 4) EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A.; 5) INCOCI S.A.; 6) HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.; 7) COLIER S.A.; 8) ARNEL S.R.L.; 9) RAMON C. ALVAREZ S.A.; 10) CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. Y 11) MELITER S.A., según surge del Acta glosada a fojas 259 - 259 vta. de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, según lo establecido en las cláusulas 3 a 36 de la Sección I - Instrucciones a los oferentes, Sección II - Datos de la licitación y cláusulas 3 a 9 de la Sección III - Criterios de evaluación y calificación del Pliego de Condiciones del llamado, obtuvo los precios comparativos de dichas ofertas calculadas de acuerdo a otras cláusulas del citado Pliego, proponiendo adjudicar el presente llamado a la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., dado que su oferta es la evaluada más baja y se ajusta sustancialmente con los documentos de la licitación, por la suma de \$173:418.857,32

con IVA y Leyes Sociales incluidos, monto al que corresponde se le agreguen los Imprevistos (10%) y los Mayores Costos resultantes.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°231.027) ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

IV) Que el Banco Interamericano de Desarrollo por nota de 16 de febrero del corriente año, manifiesta su no objeción a la adjudicación propuesta, dada la financiación que brinda dicho Organismo a esta obra, a través del Contrato de Préstamo N°1582/OC-UR, según intervención formulada por la Asesoría Financiamiento Exterior (Area BID) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

ATENTO: a lo preceptuado -en la materia- por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones específicas del Organismo Crediticio Internacional para este tipo de procedimientos.--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la firma HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A. por la suma de \$173:418.857,32 (pesos uruguayos ciento setenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y dos centésimos) con IVA y Leyes Sociales incluidos, el llamado a Licitación Pública Internacional N°27/10, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Ruta N°12, tramo: Nueva Palmira - Agraciada".-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$190:760.743,05 (pesos uruguayos ciento noventa millones setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y tres con cinco centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$132:989.921,00 para Contrato; \$29:257.782,62 para I.V.A. (22%); \$11:171.153,70 para Leyes Sociales y \$17:341.885,73 para Imprevistos (10%).-----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo, Ejercicios 2011 y siguientes.-----

3°.- Estímase una ejecución inicial de obra de \$157:000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones) incluido los Mayores Costos.-----

4°.- La Dirección de la Obra deberá tener presente dando cumplimiento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de 3 de noviembre de 2010, destacándose la retención que debe operarse al momento de certificar la obra de los montos que correspondan a los rubros movilización, recuperación ambiental y señalización, prorrateados estos por las empresas entre los demás rubros del Contrato según cláusula 55 de la Sección VII del Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata.---

5°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el Contrato correspondiente -ad-referendum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vez

cumplida la notificación de los oferentes- sin que se haya presentado objeción alguna a lo que aquí se dispone.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República